



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE FECHA DIECISITE (17) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
R-SIMV-2023-32-FI**

Referencia: Modificación de la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-11-FI; mediante la cual se autoriza el “Fondo de Fondos Cerrado GAM I”.

- Vista** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo (la “Ley núm. 107-13”).
- Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la “Ley núm. 249-17”).
- Vista** : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, modificado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV (el “Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión”).
- Vista** : La Circular C-SIMV-2020-01-MV de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.
- Vista** : La Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-11-FI, mediante la cual se autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del “Fondo de



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Fondos Cerrado GAM I” administrado por GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (actual “ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.”).

- Vista** : La comunicación núm. 01-2022-019375 de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022) mediante la cual GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (actual “ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.”), solicita a esta Superintendencia del Mercado de Valores (la “Superintendencia”) la modificación de la denominación del “Fondo de Fondos Cerrado GAM I”.
- Visto** : El informe núm. OP-374-23, de fecha tres (3) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), presentado por la Dirección de Oferta Pública, mediante el cual dicha área solicita la modificación de la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-11-FI, del “Fondo de Fondos Cerrado GAM I” (el “Informe de la Dirección de Oferta Pública”).
- Vista** : La certificación del Registro del Mercado de Valores núm. 00001457, emitida en fecha siete (7) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por la Superintendencia del Mercado de Valores en virtud de la cual se hace constar la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la modificación del nombre de la sociedad “GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión”, por “ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.”.
- Considerando** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que “el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma”.
- Considerando** : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que “la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos”.

- Considerando** : Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, “las modificaciones al reglamento interno, al folleto informativo resumido y, en general, a todos los documentos presentados a la Superintendencia para la autorización e inscripción del fondo de inversión en el Registro, que surjan con posterioridad a la aprobación de la Superintendencia se procederá como sigue: 2) En el caso de los fondos de inversión cerrados: toda modificación será sometida a la Superintendencia para fines de obtener su no objeción (...)”.
- Considerando** : Que mediante la comunicación núm. 69035, de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Superintendencia remitió a la sociedad ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., la certificación del Registro del Mercado de Valores núm. 00001457 de fecha siete (7) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a través de la cual se hace constar la modificación de la inscripción del nombre de “GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión”, por “ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A”.
- Considerando** : Que conforme se hace constar en el Acta de reunión del Consejo de Administración de GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (actual “ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.”), celebrada en fecha cinco (5) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se aprobó la modificación de la denominación del “Fondo de Fondos Cerrado GAM I” para que en lo adelante sea “Fondo de Fondos Cerrado ALTIO I”.
- Considerando** : Que la solicitud de GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (actual “ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.”) tiene como propósito que la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-11-FI, no contenga información distinta a las informaciones presentadas en el Registro del Mercado de Valores.
- Considerando** : Que esta Superintendencia, a través de la Dirección de Oferta Pública ha verificado que la solicitud presentada por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., cumple y se encuentra



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

conforme con los requerimientos establecidos en el artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y en la Ley núm. 249-17.

Considerando : Que en consecuencia, se hace necesario modificar la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-11-FI, para que en lugar de la denominación del “Fondo de Fondos Cerrado GAM I” inscrito en el Registro del Mercado de Valores, en lo adelante se lea “Fondo de Fondos Cerrado ALTIO I”.

Considerando : El marco jurídico vigente citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, con la facultad de conocer y decidir respecto de la solicitud antes indicada, decide acoger las recomendaciones técnicas y admitir la misma mediante el presente acto administrativo.

Por tanto, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede en el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, resuelve:

Primero: Modificar la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-11-FI, para que en lugar de la denominación del “Fondo de Fondos Cerrado GAM I” inscrito en el Registro del Mercado de Valores, en lo adelante se lea “Fondo de Fondos Cerrado ALTIO I”.

Segundo: Confirmar en todas sus partes las demás disposiciones de la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-11-FI, manteniéndose invariables las condiciones allí establecidas y las gestiones materializadas a la fecha como consecuencia de lo instruido mediante este acto administrativo.

Tercero: Ordenar a ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., informar los cambios del fondo al mercado como hecho relevante, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo II del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, y a publicar en su página web dicha información con suficiente relevancia.

Cuarto: Instruir al Departamento de Registro a emitir copia certificada de la presente Resolución.



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Quinto: Instruir a la Dirección de Oferta Pública a notificar copia certificada de esta resolución a ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A., y a Cevaldom, S.A.

Sexto: Instruir a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Ernesto Bournigal Read
Superintendente



EBR/ecb/onna/sr/vbdc/ml/lz/kh